

Expediente: 379/23

Carátula: QUIROGA MAXIMILIANO NAZARENO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: HOMOLOGACION DE CONVENIO

Fecha Depósito: 26/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176961258 - QUIROGA, MAXIMILIANO NAZARENO-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO

900000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR

27110078736 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 379/23



H105035733914

### ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 379/23

CARATULA: QUIROGA MAXIMILIANO NAZARENO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ AMPARO

JUEZ INTERVINIENTE: MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: MARCO ROSSI

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 41 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 25/06/2025; 09:30 horas.

PARTES ASISTENTES:

Perito CPN: OLGA DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI 11.007.873.

Por la parte demandada: El Dr. NICOLAS GROSSO en representación de la firma CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN ART.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

**Toma la palabra S.S.:** procede a exhibir en pantalla el convenio que las partes han ingresado en fecha 06/05/2024, aclarando que, conforme surge de los términos del mismo ha sido firmado el 12/12/2024.

Seguidamente exhibe la firma allí inserta a los fines de que la CPN Rodríguez se expida sobre su autenticidad.

**Toma la palabra la CPN:** quien manifiesta que reconoce el convenio y que la firma es de su puño y letra.

A continuación se cede la palabra al **Dr. Grosso** quien expresa: que por una resolución interna, desde el sector Seguros, se exigía la homologación del convenio para poder hacer efectivo el pago, siendo esta la razón de la demora en el mismo. Homologado el acuerdo será enviado a tal sector, para que puedan realizar la transferencia.

S.S. pone en conocimiento de la Contadora que el monto que está pactado debería haberse hecho efectivo a los 10 días contados a partir del 12/12/2024, y que conforme la Cláusula cuarta, la mora genera interés con tasa activa del Banco Nación, que es la misma tasa que se determinó en la cuestión principal. Si bien la demandada ya se encuentra en mora, es a partir de dicha fecha que corren los intereses.

Sin perjuicio de ello, atento a que la ratificación se realiza en el día de la fecha, para la ejecución de este convenio se fija un plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la homologación en sus domicilios digitales, para que la Contadora pudiera pedir la ejecución ante el incumplimiento.

Prestando conformidad ambas partes con el plazo establecido.

Asimismo hace saber a las partes que la Cláusula tercera, en su última parte no se homologaría dado que evidentemente se trata de otra cuestión, al referirse a un accidente laboral, por lo cual únicamente se tendrá presente cuando hacen mención a que una vez percibida la suma, la perito nada más tendrá para reclamar a la Caja Popular de Ahorros.

Por último, en relación al 10% de aportes profesionales correspondientes a la CPN, deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta en autos, para que sea girada a la Caja de contadores.

Consultadas que fueran las partes y los letrados si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante su negativa, se procede a proveer y al resuelvo del acto:

**Oído lo expuesto S.S. provee:** Téngase presente: **a) La ratificación de los términos del acuerdo de fecha 06/05/2025**, con las modificaciones introducidas en este acto, y la forma de pago acordada: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN ART** abonará a favor de la **PERITO CPN OLGA DEL VALLE RODRÍGUEZ** la suma total de **\$250.645,99** en la forma y plazos convenidos; **b) lo manifestado por la Perito y el letrado interviniente en este acto;** **c) el plazo de cinco días convenido para la ejecución del convenio;** **d) lo dispuesto sobre la Cláusula tercera;** **e) lo expuesto sobre los aportes profesionales que corresponde a la CPN Rodríguez.**

En mérito a lo expuesto precedentemente, considerando la suma convenida, la forma de pago acordada, las motivaciones expuestas por las partes, y que la Perito CPN ratificó el convenio en todos sus términos y aceptó de conformidad la propuesta realizada, corresponde hacer lugar a la homologación solicitada.

---

### **Resolución jurisdiccional**

**1. HOMOLOGUESE** sin perjuicio de terceros, el convenio celebrado entre la **PERITO CPN OLGA DEL VALLE RODRIGUEZ (DNI 11.007.873)** y la demandada **CAJA POPULAR DE AHORROS DE**

**LA PROVINCIA DE TUCUMAN ART** por la suma total de **\$250.645,99**, comprensiva del monto de Honorarios con más los intereses pactados, en la forma y los plazos precisados, mediante transferencia a la Cuenta de su titularidad: Caja de ahorro N° 350-350023912000, del Patagonia Suc. Concepción, CBU N°: 034-0350908-350023-912005, Alias: AMBAR.AZAR.SEXTO. En consecuencia, corresponde darle a la presente resolutive el carácter previsto por el art. 145 y cctes. del CPL.

2. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 09:44 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 379/23 JMRO

**Actuación firmada en fecha 25/06/2025**

Certificado digital:

CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.